



ACUERDO SUPERIOR No.

( 000017 ) 28 NOV. 2008

*"Por el cual se otorgan facultades especiales a la Rectora de la Universidad del Atlántico para reglamentar el concurso de carrera administrativa"*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**  
En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo Superior N° 005 de febrero 15 de 2007, otorgó facultades especiales a la Rectora de la Universidad del Atlántico, para expedir, modificar y aprobar la reglamentación interna de la Institución.

Que la Rectoría de la Universidad del Atlántico, a través de la Resolución N° 000033 del 23 de febrero de 2007, expidió y reglamentó el Estatuto de Carrera Administrativa de la Universidad del Atlántico.

Que el artículo 23 de la Resolución N° 000033 del 23 de febrero de 2007, estableció como base fundamental para el ingreso, promoción y ascenso a la Carrera Administrativa de la Universidad del Atlántico la realización de concurso de méritos.

Que la Comisión de Vigilancia de la Administración de la Carrera Administrativa de la Universidad del Atlántico, mediante Acta N° 001 del 4 de septiembre de 2008, aprobó la realización de concurso abierto para proveer cargos de carrera administrativa.

Que teniendo en cuenta que nos encontramos en Acuerdo de Reestructuración de Pasivos (proceso de Ley 550/99), es necesario que el proceso de concurso de carrera administrativa tenga financiación mediante el cobro del PIN, el cual según pronunciamiento de la Corte Constitucional, en Sentencia C-666/06 señaló "que los fines de la carrera administrativa condensados en el artículo 125 de la Constitución, no se desatienden por el establecimiento de una tarifa diferencial para participar en los respectivos concursos, toda vez que la deben pagar solamente quienes se inscriban en los concursos de méritos, por lo que la carga impuesta no corresponde a todos los ciudadanos".



000017

Que en aras de materializar los principios de la administración pública, aplicables a los entes universitarios autónomos, se requiere como imperativo categórico la reglamentación del concurso de carrera administrativa.

Con fundamento en las consideraciones precedentes, el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Otorgar facultades a la Rectora de la Universidad del Atlántico, por un término de un (1) mes, contados a partir de la fecha de expedición del presente acuerdo, para reglamentar, aprobar y expedir el concurso de Carrera Administrativa de la Universidad del Atlántico y el cobro del PIN para inscripción a dicho concurso.

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Barranquilla D.E.I.P., a los **28 NOV. 2008**

**EDUARDO VERANO DE LA ROSA**  
Presidente

**ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA**  
Secretario